



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE N° 0000088-2017.

VISTO:

La Ordenanza 2855-CM-17 que designa a la Dra. Beatriz Teresa Oñate para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los arts 4, 5 y 6 de la Ordenanza 1749-CM-07; y la Carta Orgánica Municipal.

La Resolución Administrativa N°DPB 000079/2017 mediante la cual se designó a la Sr. **Franzgrote Luciano Martin CUIL: 20-32518084-7** en esta Defensoría del Pueblo, y;

CONSIDERANDO:

- Que la resolución mencionada en el Visto, indica que la designación fue efectuada hasta que la Defensora del Pueblo así lo determine; es decir, otorgando la discrecionalidad de poner fin a dicha designación.
- Que se advierte que se ha cometido un error involuntario en la interpretación de la Ordenanza 2554-CM-14.
- Que entonces, en función de la Ordenanza mencionada y de lo expuesto en el párrafo anterior, y considerando que se poseen todas las facultades y atribuciones legales para emitir la presente, es que se debe dejar sin efecto a partir del día 13 de Junio de 2017 la Resolución Administrativa N°DPB000079/2017 que designara al Sr. **Franzgrote Luciano Martin CUIL: 20-32518084-7**
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

ARTICULADO :

Art. 1°: DEJAR SIN EFECTO a partir del día 13 de Junio de 2017, la designación del Sr. **Franzgrote Luciano Martin (CUIL: 20-32518084-7)**, efectuado a través de la Resolución Administrativa N° DPB.000079/2017

Art. 2°: COMUNICAR la presente al Departamento de Personal y al Departamento Sueldos, para que practique las liquidaciones finales correspondientes, y a los fines administrativos que correspondan.

Art. 3°: La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Ingrid Küster.

Art 4°:Comuníquese. Tómese razón. Dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 13 de Junio de 2017.


Dra. INGRID KÜSTER
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. BEATRIZ OÑATE
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche